



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 002 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 de Enero del 2,023

VISTO: el Oficio N° 012-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 10.01.2023, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Créditos Devengados por concepto de pago de planillas de Practicantes correspondiente al período 01.12.2022 al 31.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GRLL-PECH-OAD-AP-REM-GMO, de fecha 09.01.2023, el Responsable de Remuneraciones del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración, manifestando que no se ha registrado la ampliación de los convenios de prácticas desde el 01.12.2022 al 31.12.2022 por el importe de S/. 3,963.32, de los señores: Chávez Santivañez Edson Miler, Díaz Gil Pedro Manuel, Gerónimo Medina María José; y, Ventura Curo Neyla Sofia, por lo cual solicita se remita a la Oficina de Planificación para que otorgue la certificación presupuestal, para la elaboración de la planilla de practicantes del mes de diciembre 2022;

Que, mediante Proveído N° 00196-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 10.01.2023, la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 00012-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 10.01.2023, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta SIAF 003 Recursos Ordinarios por el importe de S/. 3,963.32; precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 016, recomendando su reconocimiento previo como crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
MENESSES CACHAY Patricia Silvia
Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.01.2023 15:47:25 -06:00

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/. 3,963.32** (Tres mil Novecientos sesenta y tres con 32/100 soles) por concepto de pago de planillas de Practicantes correspondiente al período 01.12.2022 al 31.12.2022; de acuerdo a la Planilla elaborada por el área de Personal.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar a la suma ascendente a **S/. 3,963.32** (Tres mil Novecientos sesenta y tres con 32/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente, de acuerdo a la Planilla elaborada por el área de Personal.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara a la **C.P. 016**, de acuerdo al detalle siguiente:

Meta	Meta SIAF 2023	Importe S/.	E.G.	Fte. Fto.
Dirección Técnica, supervisión y Administración	003	3,963.32	2.6.8.1.4.3	R.O.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente